

#másqueenseñanza

CÓDIGO DISCIPLINARIO

2025

DESCRIPCIÓN

Marzo - Diciembre 2025

El presente Código Disciplinario tiene como objetivo establecer las normas y expectativas de comportamiento para los estudiantes de las instituciones educativas con el fin de mantener un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje, conforme a la Ley N° 29719: "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas". La promulgación de este código se basa en la creencia de que cada miembro de la comunidad educativa contribuye al bienestar y la calidad educativa de todos.

FALTAS Y SANCIONES

¿Las sanciones y faltas tienen alguna clasificación?

Sí, se clasifican en leves, graves y muy graves, ya que son medidas que nos enseñan a vivir responsablemente y en armonía.



Clasificación

Faltas Leves:

Se considerarán faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad

Faltas Graves:

Se considerarán faltas graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Faltas Muy Graves:

Se considerarán faltas muy graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo.

FALTAS LEVES

#másqueenseñanza

SON CONSIDERADAS LAS SIGUIENTES:

- ✓ No asistir a la IE de forma injustificada.
- ✓ Hacer uso de lenguaje inapropiado.
- ✓ Llegar de forma impuntual o no registrar su asistencia.
- ✓ Ingerir alimentos o bebidas en la hora de clases.
- ✓ Arrojar papeles y desperdicios al piso, escupir en el aula o patio.
- ✓ Falta de orden y aseo u olvido de los útiles escolares.
- ✓ Pedir permiso para ir a los servicios higiénicos en varias oportunidades sin motivo justificado.
- ✓ Permanecer en el plantel después del horario establecido, sin autorización.
- ✓ Comercializar o rifar artículos sin autorización.
- ✓ Falta de aseo personal y del uniforme
- ✓ Usar maquillaje o prendas que no sean parte del uniforme.
- ✓ Reiteración por tercera vez, en el no cumplimiento de las normas de convivencia dentro del salón de clases.
- ✓ El uso de equipos, aparatos y dispositivos dentro de la IE en horario escolar, con excepción ante la autorización del docente para el uso como herramienta tecnológica de enseñanza - aprendizaje.

FALTAS LEVES

SON CONSIDERADAS LAS SIGUIENTES:

- ✓ Interrumpir al docente al llegar tarde a clase, después del intercambio de hora o recreo.
- ✓ No usar el uniforme escolar de forma adecuada o injustificadamente.
- ✓ Dañar o usar incorrectamente cualquier material propio de la IE o la infraestructura.



FALTAS GRAVES

#másqueenseñanza

SON CONSIDERADAS LAS SIGUIENTES:

- ✓ Reincidente en acumulación de tardanzas.
- ✓ Ser irreverente y no guardar la postura correcta, en los cultos de adoración a Dios, no guardar respeto por las doctrinas bíblicas que sostiene las Sagradas Escrituras
- ✓ Ser irrespetuoso, violento y descortés que dañe o perjudique su propia integridad y dignidad o de algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del salón de clases, incluyendo aquellos realizados por medios virtuales como redes sociales u otros.
- ✓ Evadir horas de clase estando en los interiores de la IE.
- ✓ Ocultar o faltar a la verdad y no asumir la responsabilidad sobre sus acciones negativas.
- ✓ Hacer mal uso o dañar el mobiliario, los servicios higiénicos, materiales y recursos informáticos que proporciona la IE, haciendo inscripciones indebidas o de otro tipo.
- ✓ Usar el nombre de la IE, de sus autoridades, de sus profesores o del personal de la IE en general sin la debida autorización.
- ✓ Interrumpir las horas de clases (modales incorrectos, dormir, jugar, leer diarios, revistas, conversar, comer, silbar en el aula, cantar, usar aparatos tecnológicos, otros análogos).
- ✓ Escuchar y fomentar todo tipo de música bailable dentro de la IE y en actividades institucionales realizadas fuera de la institución.

FALTAS GRAVES

#másqueenseñanza

SON CONSIDERADAS LAS SIGUIENTES:

- ✓ Las expresiones románticas, demostraciones físicas de relaciones afectivas inapropiadas para el contexto escolar dentro de las instalaciones del local escolar, asimismo, fuera del local, portando el uniforme.
- ✓ No cumplir con los compromisos asumidos con el comité de convivencia escolar de la IE.
- ✓ No asistir a las sesiones de tutoría, reforzamiento, talleres y otro tipo de actividades organizadas por la IE.
- ✓ Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos Institucionales y símbolos religiosos.
- ✓ Hacer uso incorrecto del servicio de internet o de las plataformas virtuales de la IE
- ✓ Acumular cinco (05) tardanzas dentro de un mes.
- ✓ Ocultar o dañar, objetos o materiales de propiedad de otros alumnos o miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover disturbios, altercados y peleas dentro o fuera de la institución.
- ✓ Plagiar o intentar plagiaren exámenes o realizar cualquier comportamiento que quebrante la confianza que los docentes les tienen.
- ✓ La reiteración de faltas leves.

FALTAS MUY GRAVES

#másqueenseñanza

SON CONSIDERADAS LAS SIGUIENTES:

- ✓ Cometer fraude, hurto u otro hecho que configure una ilicitud.
- ✓ Asistir a la IE bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
- ✓ Traer consigo revistas y materiales (físicos/electrónicos) que atenten contra la moral (material pornográfico u otros en todas sus formas) e innecesarios para las labores académicas, objetos punzo cortantes que no sean parte del material solicitado para la práctica de un curso.
- ✓ Faltar el respeto, agredir física, psicológica, moral y/o virtualmente, de forma reiterada, o no, con apodos, burlas, amenazas en todas sus formas y medios (físico, verbal, psicológico, tecnológicos, electrónico, redes sociales y otros) a sus compañeros o algún otro miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del local escolar.
- ✓ Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar a un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Realizar toda clase de abuso, prepotencia, agresión y coacción a sus compañeros.
- ✓ Falsificar firmas en cualquier tipo de documento.
- ✓ Incumplir una medida correctiva impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de medidas para reparar los daños o asumir el costo, o a realizar las tareas impuestas.
- ✓ La reiteración de las faltas graves.

FALTAS MUY GRAVES ESPECÍFICAS

SON CONSIDERADAS LAS
SIGUIENTES:

- ✓ Amenazar de forma directa o indirecta por cualquier medio físico o virtual a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ Organizar o participar del pandillaje pernicioso de adolescentes en todas sus formas; dañando bienes de la IE, pintando paredes, grafismos u ocasionar desmanes que alteren el orden.
- ✓ Realizar acoso emocional, físico, sexual de toda clase o tocamientos indebidos a otro alumno o frases con contenido sexual inapropiado y otras situaciones que vulneren la integridad sexual de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ Introducir y/o consumir alcohol, tabaco, estupefacientes, drogas ilícitas y otras sustancias de uso ilegal o juegos de azar en el local de la IE.
- ✓ Portar objetos punzo cortantes y armas de fuego o armas blancas, dentro de la IE.

RECUERDA QUE:

- En todo proceso disciplinario se evitará el castigo físico a los estudiantes en todas sus formas.
- En función de la falta cometida por el alumno; se busca como prioridad en la aplicación de la medida el respeto mutuo y habilidades socioemocionales, a fin de establecer y desarrollar relaciones positivas, tomar decisiones asertivas y responsables.



MEDIDAS CORRECTIVAS

PARA FALTAS LEVES:

1

Se dialogará con el alumno y se le invitará a que sea el mismo que procese su error en su conducta y la corrija a través de una Reflexión.

2

Además, deberá firmar una carta de compromiso debiendo cumplirla de forma estricta.

3

Se registra en el libro de incidencias.

4

De persistir la falta se convocará a los padres y/o apoderados a fin de que se comprometan a ayudar a su menor hijo y así enmendar la falta cometida.

MEDIDAS CORRECTIVAS

PARA FALTAS GRAVES:

1

Se dialogará con el alumno y personas involucradas según sea el caso, y escribirá una reflexión.

2

Se cita al padre y/o apoderado, se le comunica sobre la conducta inadecuada y la falta cometida por su menor hijo y, se le invitará a firmar el compromiso del cumplimiento de la medida correctiva.

3

Además, se le solicitará al alumno la realización de una actividad académica extra, la cual deberá ser trabajada con el docente o tutor.

4

En caso se tome la medida de Reflexión en casa los padres y/o apoderados deberán volver con el menor y se culminará firmando un compromiso para que no vuelva a ocurrir, en caso no firmen el compromiso no se le renovará la matrícula el próximo año.

MEDIDAS CORRECTIVAS

PARA FALTAS GRAVES:

5

Si ninguno de los padres y/o apoderados asiste al llamado sin motivo justificado, se procederá a informar el presunto abandono a los actores intervinientes a las Instituciones estatales correspondientes.



MEDIDAS CORRECTIVAS

PARA FALTAS MUY GRAVES:

1

Se citará al padre y/o apoderado, se le comunicará sobre la conducta inadecuada y la falta cometida por su menor hijo, firma el compromiso del cumplimiento de la medida correctiva. Así como el alumno llena su reflexión.

2

Si la falta involucra un acto de agresión verbal, física o psicológica las reuniones con el alumno y los padres y/o apoderados deberán ser acompañados y evaluados por el Equipo Responsable de Convivencia.

3

El padre y/o apoderado que cree conveniente determinar como medida correctiva la no asistencia a clases del alumno, a fin de reflexionar sobre la conducta inadecuada, se le brindará el material educativo para desarrollarlo en casa, bajo responsabilidad de los padres y/o apoderados, sin interrumpir la prestación del servicio educativo.

MEDIDAS CORRECTIVAS

PARA FALTAS MUY GRAVES:

4

Dependiendo de la gravedad del hecho, se impondrá la medida de reflexión en casa hasta por tres (03) días. Esta medida de suspensión temporal es decisión exclusiva del personal directivo de la IE, elaborando para ello el acta de suspensión respectiva.

5

En caso de incumplir la Carta de Compromiso, o reincidir en las faltas La IE podrá separar de forma definitiva al alumno, mediante una Resolución Directoral.

6

Si ninguno de los padres y/o apoderados asiste al llamado sin motivo justificado, se procederá a informar el abandono a los actores intervinientes. Se informará a la Fiscalía de Familia por considerar un hecho lesivo que atenta a su continuidad educativa del menor, lo que se pone de conocimiento al padre y/o apoderado el cargo de recepción del informe presentado a dicha institución.

MEDIDAS CORRECTIVAS

PARA FALTAS MUY GRAVES ESPECÍFICAS:

1

Se aplicarán las medidas de las faltas muy graves, pero en el caso de la suspensión esta será inmediata, a fin de evitar que se genere un daño mayor y mientras se resuelve el caso, dicha suspensión se realizará máximo por un plazo de siete (07) días el cual puede ser ampliado por causas razonables.

2

Una vez confirmada la falta muy grave específica, el alumno será retirado de forma definitiva de la IE, debiendo ser trasladado, si el alumno se encontraría cursando el último bimestre se le podrá proporcionar clases virtuales con el apoyo docente y tutorial respectivo.



RUTA DE ATENCIÓN



RUTA DE ACCIÓN

El tutor, docente y/o autoridad educativa en el aula establecerá una línea de comunicación con el alumno o los alumnos involucrados.

DIÁLOGO 1

Compromiso realizado con el Comité de Convivencia Democrática entre el estudiante o padre de familia conforme a la falta cometida.

COMPROMISO 2

Registro de la asistencia a las sanciones impuestas por el comité de disciplina, asimismo se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o apoderado y alumnos dentro y fuera del aula.

SEGUIMIENTO 3

Derivación al comité de bienestar escolar si en caso lo requiera de caso contrario se hará la Invitación a los padres de familia o apoderado para que lleven a su hija(o) a una institución externa especializada para su atención.

DERIVACIÓN 4

Se da por cerrado el caso de indisciplina, informando sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos, todos descritos en el Libro de incidencias de la I.E.

CIERRE 5

MEDIDAS PREVENTIVAS

PASOS

01

Coordinar con los aliados estratégicos para promover la convivencia y prevenir la violencia en el colegio

02

Desarrollar programas orientadas a la promoción de la convivencia escolar y escuelas seguras.

03

Informar a la comunidad educativa sobre las rutas vigentes de actuación frente a situaciones de violencia contra menores.

04

El acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.



#másqueenseñanza



Educación Adventista A SEANORTE



<https://ieaj.educacionadventista.com/>